



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA 2023-033
DEMANDANTE: SOCIEDAD INVERSIONES TRANSSANDER LTDA

Visto el informe secretarial (PDF-068) del 04/09/2023, se requiera para la valla, y para requisitos del emplazamiento.

1- En acatamiento de lo establecido en el numeral 6 del acuerdo PSAA14-10118, del 4 de marzo de 2014, del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone requerir al apoderado de la parte demandante para que dé cumplimiento a la disposición.

En consecuencia allegue al expediente los siguientes documentos:

1. El archivo, formato "PDF", del contenido de la valla, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 inciso 6 del artículo 375 del C.G.,P.

De igual forma se requiere a la secretaria para que dé cumplimiento al emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso.

2- Reconocer al abogado AVELINO CALDERON RANGEL, como apoderado del demandado GUILLERMO LEON SUAREZ ARDILA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO